GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**Consorcio** Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña

**Consorci** Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya

Generalitat de Catalunya **Departament de Treball, Afers Socials i Famílies**

# ESCRITO DE DENUNCIA

CONSORCI INSPECCIÓ DE TREBALL I SEGURETAT SOCIAL (Barcelona)

Número: E/08-009872/20
Data: 02/07/2020 13:03

Registre d'entrada

## Datos generales

**N.º Orden de Servicio:**

## Datos del denunciado

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre o razón social:** | TRANSPORTS DE BARCELONA S.A. | NIF o CIF: | A08016081 |
| Actividad: | TRANSPORT URBA | CCC: | 08001117845 |
| Domicilio social: | C/60 Nº 21-23 SECTOR A ZONA FRANCA | | |
| Localidad: | BARCELONA | Código postal: | 8040 |
| Domicilio centro trabajo: | C/60 Nº 21-23 SECTOR A ZONA FRANCA | | |
| Localidad: | BARCELONA | Código postal: | 8040 |

N.º de trabajadores: 4.000 Horario: a 24 ¿Continúa abierta la empresa? SI ☒ NO ☐

## Datos del/ de la denunciante

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre y apellidos:** | SECCION SINDICAL UGT-TB | | |
| NIF o CIF: | G87589909 | NAF: | |
| Domicilio: | C/60 Nº 21-23 SECTOR A ZONA FRANCA | | |
| Localidad: | BARCELONA | | |
| Provincia: | BARCELONA | Código Postal: | 8040 |
| Teléfono: | 932.987.025 | Es o ha sido trabajador de la empresa? | SI ☒ NO ☐ |
| Dirección de correo electrónico: | ssugt@tmb.cat | | |
| Fecha de ingreso: | | Fecha de cese: | Motivo del cese: |

Si actúa en nombre de otros/as trabajadores/as, indique nombre y apellidos:

¿Tiene presentada demanda judicial por el mismo motivo que esta reclamación? SI ☐ NO ☒

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula las comunicaciones por medios electrónicos entre las administraciones públicas y las personas para el ejercicio de sus derechos.

G346NITC-020T-00-cast

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**Consorcio** Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña

**Consorci** Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya

Generalitat de Catalunya **Departament de Treball, Afers Socials i Famílies**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que se incorporarán a un fichero titularidad del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y serán tratados con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a las Instituciones y Organismos previstos en el art. 17 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social donde se efectúe el registro del presente documento.

Según lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y 9.1.f) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, el/la denunciante no tendrá la consideración de interesado/a en esta fase de actividad inspectora previa sin perjuicio de que, en su caso, tengan tal condición en los términos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**AVISO IMPORTANTE**

**EN CASO DE DESPIDO, CON INDEPENDENCIA DE LA PRESENTE DENUNCIA, DEBERÁ INTERPONER DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL, EN EL IMPRORROGABLE PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO.**

**RELATO DE HECHOS:** (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa, en su caso)

En las cabinas de W.C. (Policlin) , que están situadas en los terminales de las líneas , se supone que son instaladas de forma temporal, aunque algunas llevan más de tres años, con lo que ya no son temporales ,sino fijas, nos encontramos que no tienen, ni luz ,ni agua, ni papelera etc....No se puede considerar un aseo, ni saludable, ni higiénico, ni ético.

Solicitamos que se instalen cabinas fijas con todo lo necesario, para considerar un aseo decente. Y durante el intervalo de su instalación, se busquen W.C. concertados para subsanar momentáneamente la problemática.

FIRMA DEL/DE LA DENUNCIANTE

Nombre y apellidos: SECCION SINDICAL UGT-TB

G346NITC-020T-00-cast